

PARTE 4. FORMULACIÓN

La propuesta de ordenamiento territorial para el municipio de Nariño - Antioquia se rige por los objetivos y principios generales emanados de la Ley 388 de 1997, así como de la función pública del urbanismo que persigue los siguientes fines:

Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

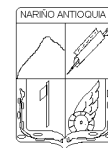
Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

APORTES DE LA LEY 388 DE 1997

A continuación se transcriben algunos apartes del evento de capacitación sobre el ordenamiento territorial por el Doctor Gustavo García Rivera. Consultor del



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

programa de las Naciones Unidas para el desarrollo – PNUD en el área del desarrollo. Y que permite una mayor comprensión de los aportes de dicha ley.

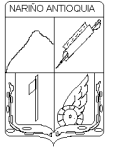
“Es claro que la idea de ordenar el territorio implica la organización de la totalidad del suelo municipal, sea de propiedad pública o privada, con la finalidad de alcanzar un adecuado equilibrio para toda la comunidad en cuanto a su uso, su forma de ocupación y de aprovechamiento. Planificar el desarrollo del territorio significa por tanto establecer de manera ordenada y concertada las políticas necesarias para que, mediante acciones de carácter estratégico, se consignan los objetivos de calidad de vida que como responsabilidad le corresponde a las autoridades públicas, y como derecho y deber deben sustentar el sector privado y los ciudadanos todos”.

Ordenar el territorio es ordenar el suelo municipal y no puede olvidarse que el suelo es uno de los recursos naturales que el estado debe proteger, y justamente se trata de un recurso no renovable. Ello sólo explica la importancia ambiental que soporta la totalidad de las normas sobre ordenamiento territorial.

La ley 388 de 1997 hace valiosos aportes a los propósitos explícitos de desarrollo espacial de los municipios, alrededor de cuatro grandes aspectos a saber:

1. En cuanto al propio concepto de ordenamiento territorial
2. En cuanto a la consagración de instrumentos urbanísticos
3. En cuanto a la definición de formas y procesos para intervenir el suelo municipal,
y
4. En cuanto a los procesos ineludibles de concertación y de participación ciudadana en el desarrollo del ordenamiento territorial.

Estos cuatro aspectos representan las bases sobre las que se estructura todo el ordenamiento territorial y a modo de ilustración se consigna en el siguiente cuadro.



APORTES DE LA LEY 388 DE 1997

1. EN CUANTO AL PROPIO ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

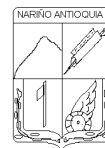
- Definición del Urbanismo como Función Pública
- Consagración del Principio sobre Distribución Equitativa de Cargas y Beneficios y reafirmación de la prevalencia del interés público sobre el particular y de la función social de la propiedad
- Caracterización de las actividades urbanísticas, en función del ordenamiento:
 - ACCIONES URBANISTICAS:** Referidas a procesos de decisión (Usos del suelo, por ej.)
 - ACTUACIONES URBANISTICAS:** Referidas a los procesos para el ordenamiento del territorio:
(parcelar, urbanizar y edificar)

2. EN CUANTO A LA DEFINICION DE INSTRUMENTOS URBANISTICOS

- **DE PLANIFICACION:** Planes y Esquemas de Ordenamiento y planes parciales
- **DE GESTION:** Unidades de Actuación Urbanística, Reajuste de Tierras, Integración Inmobiliaria, Cooperación entre Partícipes, Actuaciones Urbanas Integrales, Enajenación Voluntaria y Forzosa, Expropiación por vía administrativa y judicial.
- **TEMPORALES:** Declaratoria de Utilidad Pública o Interés Social, Declaratoria de Desarrollo y Construcción Prioritarios, Derecho de Preferencia.
- **FINANCIEROS:** Compensación, Impuesto Predial, Gravamen de Valorización, Participación en Plusvalía, Derechos Adicionales, Transferencia de Derechos de Construcción y Desarrollo, Bonos y Pagarés de Reforma Urbana, otros.
- **NORMATIVOS** (Normas de diverso nivel y alcance)

3. EN CUANTO A LOS PROCESOS DE INTERVENCION DEL TERRITORIO.

Propuesta metodológica sobre formulación de los planes y sobre enfoque del ordenamiento territorial:

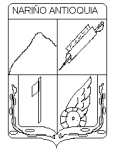


ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Identificación de objetivos y políticas municipales a partir de las propuestas del Plan de Desarrollo Municipal, la definición del municipio deseado, el modelo de ocupación y la vocación municipal y de la concepción urbano-rural y urbano-regional.
- Análisis de los atributos del territorio (suelo, espacio público, vivienda, servicios públicos, vialidad y transporte y equipamientos comunitarios), bajo el enfoque de las dimensiones del desarrollo (social, cultural, ambiental, económica y política.)
- Identificación de zonas homogéneas (en lo natural, lo construido y lo socioeconómico), bajo el enfoque de los elementos estructurantes del territorio.
- Definición de tratamientos (desarrollo, consolidación, mejoramiento integral, renovación, redensificación, redesarrollo, conservación, otros), con base en la información que se deriva de los tres elementos anteriores..
- Selección de instrumentos, fundamentalmente con base en el tratamiento seleccionado y según la índole de la zona homogénea de que se trate (instrumentos de planificación, de gestión, temporales, financieros y normativos).
- Formulación de normas urbanísticas

4. EN CUANTO A LOS PROCESOS DE CONSULTA, CONCERTACION Y PARTICIPACION

- Concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos
- Participación ciudadana mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas
- Intervención del Consejo de Gobierno Municipal, de las autoridades ambientales, de la Junta Metropolitana si fuere el caso y del Consejo Territorial de Planeación, en relación con el proyecto de plan o esquema de ordenamiento territorial.
- Análisis y decisión respecto del proyecto del plan, por parte del Concejo Municipal.

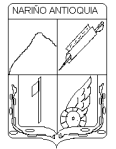


SUSTENTACIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO

Como producto del análisis de la evaluación integral del territorio, así como del proceso de consulta ciudadana (ver prospectiva territorial) se perfila la propuesta de la imagen objetivo del municipio deseado y a ella se deben dirigir todos los esfuerzos para su logro.

ËL MUNICIPIO DE NARIÑO EN EL SIGLO XXI SERA MODELO DE DESARROLLO COHERENTE A SU VOCACION AGROPECUARIA, AMBIENTAL Y TURISTICA INTEGRADO A LA DINAMICA ECONOMICA, SOCIAL Y CULTURAL A NIVEL SUBREGIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. SERA UNA COMUNIDAD PARTICIPATIVA Y SOLIDARIA EN ARMONÍA CON EL ENTORNO NATURAL Y SOCIAL CON VISION DE FUTURO Y SENTIDO DE ARRAIGO Y PERTENENCIA AL TERRITORIO

Es claro que el proceso para lograr el municipio deseado esta supeditado a la situación de orden público, ya que a la fecha esta situación impacta de manera negativa todas sus posibilidades de gestión y desarrollo.



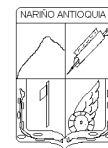
CAPÍTULO 1. COMPONENTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.1. COMPONENTE GENERAL

1.1.1 Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo y mediano plazo para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal.

1.1.1.1. Políticas territoriales de mediano y largo plazo

- La planificación, ejecución y control del desarrollo territorial, estará encaminada al logro de la imagen objetivo del municipio deseado.
- Recuperar y fortalecer la vocación agro-ambiental y turística del municipio en concordancia con las normas de superior jerarquía y con sujeción a la normatividad legal y vigente en relación al tema.
- Integrar y articular el municipio de Nariño a la dinámica interregional e interdepartamental.
- Todas las intervenciones sobre el territorio municipal estarán dirigidas hacia el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores atendiendo los principios y preceptos constitucionales y legales a nivel nacional, departamental, regional, subregional y municipal y particularmente lo establecido en la ley 388 de 1997.
- La participación comunitaria e institucional es inherente al desarrollo territorial.
- La eficiencia de la función pública de la administración municipal será a través del mejoramiento continuo, reflejado en el logro de la autonomía, la descentralización, modernización y fortalecimiento fiscal.
- Preservación del patrimonio municipal representado por los recursos naturales, el ambiente y la identidad cultural.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

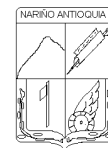
- Equilibrio del desarrollo territorial entre las áreas urbanas y rurales del municipio y de estas en el contexto regional.

1.1.1.2. Objetivos territoriales de mediano y largo plazo

- Fortalecer las relaciones urbano-rurales y urbano-regionales que garanticen la articulación del municipio en su contexto regional y subregional.
- Generar condiciones de competitividad dada las potencialidades del territorio.
- Regular la transformación y utilización del territorio municipal.
- Orientar el establecimiento de los asentamientos humanos, la infraestructura y los equipamientos colectivos en áreas que no representen amenaza y riesgo.
- Mejorar la calidad y cobertura de los servicios sociales y los sistemas estructurantes del territorio como vías y transporte, espacio público y servicios públicos.
- Elevar las condiciones de habitabilidad en las áreas comprendidas dentro del perímetro urbano.
- Todas las intervenciones sobre el espacio público estarán dirigidas hacia la creación, mejoramiento, dotación, recuperación, administración, aprovechamiento y disfrute del Espacio público.

1.1.1.3. Estrategias territoriales de mediano y largo plazo

- Darle continuidad al proceso de planificación y ordenación del territorio.
- Favorecer y estimular las actividades antrópicas que están acordes con el uso potencial del territorio urbano-rural.
- Elaboración del presupuesto de inversión del municipio con sujeción al programa de ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial, dando prioridad a aquellas obras iniciadas durante vigencias anteriores.
- La gestión de convenios y la cofinanciación de proyectos será la tarea permanente y prioritaria de la administración municipal.
- Optimización y utilización eficientes de los recursos físicos, técnicos, humanos y financieros con que cuenta el municipio para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Mejorar e incrementar la oferta de bienes y servicios.
- La coordinación interinstitucional, la motivación, la participación y concertación serán transversales en la gestión, ejecución y control de los proyectos propuestos.

1.1.1.4. Contenido Estructural

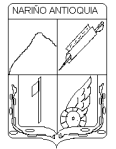
Función urbano - rural y urbano - regional

Función urbano - rural. Son las vías y caminos elementos articuladores de las relaciones urbano-rurales ya que estas facilitan el acceso a la cabecera municipal y al centro poblado del corregimiento de Puerto Venus para acceder a los bienes y servicios que estas ofrecen, así el mejoramiento y mantenimiento de las vías se constituyen en la tarea prioritaria para el adecuado intercambio de las relaciones urbano-rurales. En este sentido se debe fortalecer la cooperación entre la administración municipal, departamento, sector privado y comunidades.

Debido a la topografía que no favorece la construcción de algunas vías requeridas por la comunidad se deben estimular otras alternativas como el teleférico que reporta impactos positivos en lo ambiental, social y económico (Plano 42. Plan vial rural)

La cabecera municipal y el centro poblado del corregimiento de Puerto Venus se deben volver más atractivos para la población rural ofreciendo bienes y servicios más competitivos, adecuados y justos.

La administración municipal y la UMATA deberán impulsar políticas y programas que favorezcan la adecuada relación entre el sector primario, secundario y terciario de la economía. En cuanto al uso del suelo la UMATA debe liderar nuevos sistemas productivos de forma que impacte lo menos posible la variable ambiental y que ofrezcan buena rentabilidad y empleo para la población.



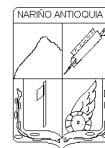
La Unidad de Gestión Ambiental UGAM debe liderar campañas de Educación ambiental para generar un cambio de actitud frente a la actual relación naturaleza-cultura.

De manera planeada y de acuerdo a los recursos económicos el municipio debe ir dotando a la población rural de los servicios públicos básicos como acueducto, saneamiento básico (disposición de desechos líquidos y sólidos) procurando equilibrar las condiciones del entorno de la población urbana y rural. En el Plano 45 Plan de equipamientos colectivos se visualizan las propuestas de desarrollo para este sector y en el programa de ejecución se plasman los principales programas y proyectos.

Función urbano - regional. La vocación ganadera y cafetera está desapareciendo gradualmente, su vocación agropecuaria, ambiental y turística se vislumbra como ventaja comparativa y hacia ella se deben perfilar los esfuerzos no sólo desde el ámbito municipal sino regional. La Asociación de Municipios Unidos del Suroriente Antioqueño – MUSA – debe fortalecerse para que desde allí se propaguen ideas en el ámbito departamental y Nacional.

El Oriente lejano debe articularse a las propuestas de desarrollo del oriente Antioqueño y pensar propuestas conjuntas que jalonen la economía municipal, son ejemplo de esto la Asociación de Paneleros del Oriente Antioqueño y las propuestas de manejo del Páramo de Sonsón, Argelia y Nariño.

Se debe evaluar a profundidad su vocación agropecuaria, ambiental y turística y buscar estrategias de desarrollo conjuntas con los municipios de la región.



1.1.2 Clasificación del territorio municipal y delimitación de perímetros

1.1.2.1. Clasificación del territorio municipal

El Esquema de Ordenamiento Territorial clasifica el territorio municipal en suelo urbano, suelo rural y de expansión urbana. Al interior de estas clases se establecen las categorías de suburbano y de protección, de conformidad con los criterios generales establecidos en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 388 de 1997. (Plano 27. Clasificación del suelo. Cabecera municipal y Plano 28. Clasificación del suelo. Puerto Venus).

Suelo Urbano

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento Territorial, que cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

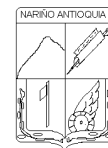
Las áreas que conforman el suelo urbano son delimitadas por perímetros e incluye el Centro Poblado del corregimiento de Puerto Venus.

El suelo urbano de la cabecera municipal comprende un área de 65.20 ha y un perímetro de 55.100 metros.

El suelo urbano del Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus comprende un área de 13.4 ha y un perímetro de 2230 metros.

Suelo de expansión urbana

Constituido por la porción del territorio municipal destinado a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, según lo determinen los programas de ejecución.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la cabecera y del centro poblado y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

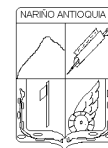
Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas.

El suelo de expansión urbano en la cabecera del municipio de Nariño tiene un área de 6.76 ha y un perímetro de 3190 m. Distribuidos en varios sectores así:

Tabla 59. Suelo de expansión urbana. Cabecera municipal

SUELO DE EXPANSIÓN URBANO (Sector)	HECTÁREAS	PERÍMETRO (m)
2 A	1.30	600
2 B	0.45	260
2 C	0.11	166
2 D	0.43	300
2 E	1.1	510
2 F	0.47	584
2 G	2.9	770
Total	6.76	3.190

El suelo de expansión del Centro Poblado del corregimiento de Puerto Venus tiene un área de 4.90 hectáreas y un perímetro de 2.194 metros.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Suelo rural

Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

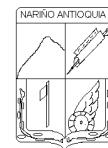
Comprende el territorio existente entre la zona de expansión urbana y los límites municipales.

Se incluyen las áreas que por sus características específicas deben ser recuperadas para la protección como los ecosistemas estratégicos declarados como áreas de manejo especial en cumplimiento del principio de desarrollo sostenible. Entre los ecosistemas estratégicos están el Páramo de Sonsón, Argelia y Nariño, microcuenca El Cabuyo quebrada San Juan, microcuenca El Espíritu Santo, Alto El León, Cerro de la Iguana o de la Santa Cruz .

Suelo suburbano

Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el auto abastecimiento en servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993 y en la 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales.

Se deberán establecer las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El suelo suburbano en la cabecera municipal tiene un área de 8.48 hectáreas y un perímetro 5.770 metros.

El suelo suburbano del Centro poblado del corregimiento de Puerto Venus tiene un área de 9.63 hectáreas y un perímetro de 1984 metros. Distribuidos así:

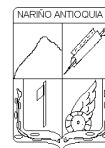
Tabla 60. Suelo de expansión urbana. Centro poblado del corregimiento de Puerto Venus

SUELO DE EXPANSIÓN URBANO (Sector)	HECTÁREAS	PERÍMETRO (m)
4 A	2.83	854
4 B	6.8	1.130
Total	9.63	1.984

Suelo de protección

Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las otras clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

El suelo de protección de la cabecera municipal tiene un área de 52.34 hectáreas y un perímetro de 13.302 metros. Distribuidos así:



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

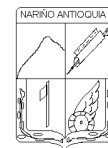
Tabla 61. Suelo de protección. Cabecera municipal

SUELO DE PROTECCIÓN URBANO (Sector)	HECTÁREAS	PERÍMETRO (m)
4 A	2.3	1.000
4 B	26.0	3.894
4 C	0.49	456
4 D	0.59	376
4 E	0.36	294
4 F	3.4	1.050
4 G	1.8	740
4 H	0.9	424
4 I	3.0	1.284
4 J	10.1	2.314
4 K	3.4	1.470
Total	52.34	13.302

El suelo de protección del Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus tiene un área de 11.54 hectáreas y un perímetro de 5082 distribuidos así:

Tabla 62. Suelo de protección. Centro poblado del corregimiento de Puerto Venus

SUELO DE PROTECCIÓN URBANO (Sector)	HECTÁREAS	PERÍMETRO (m)
3 B	11.4	1816
3 B	0.14	1816
Total	11.54	5082

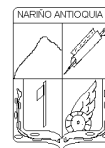


1.1.2.2. Delimitación de perímetros

Cabecera municipal

Perímetro Urbano. La delimitación del perímetro urbano de la cabecera municipal se da por acuerdo 040 de febrero 21 de 1993 (estatuto básico de planeación y otros) donde se tuvo en cuenta criterios y parámetros especificados en el Plan de usos del suelo y con apoyo en lo establecido en el plano No 30 (P.I.D) los límites del perímetro urbano son los siguientes:

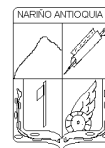
Partiendo de la intersección de la quebrada del Oso con el caño que proviene del sector el cruce se localiza el mojón N° 1, de este punto, se avanza aguas debajo de la quebrada el Oso hasta encontrar la intersección del caño que proviene de San Vicente donde se ubica el mojón N° 2, de este punto se avanza aguas arriba a lo largo del caño de San Vicente hasta encontrar el punto donde se construirá el pontón necesario para la continuidad de la vía el Llano - Nariño, donde se localiza el mojón N° 3, de este punto se gira en dirección oriente y sigue por vía al Llano hasta diez metros antes de la intersección de la vía con el camino del caraño donde se ubica el mojón N° 4. De este punto en línea recta interceptar el camino del faro, donde se ubica el mojón N° 5, De este punto se avanza por el camino hasta la entrada a la plazoleta de san Vicente (se incluyen las construcciones actuales y futuras que dan frente al camino, en una distancia de 500m a partir de la estatua de San Vicente); donde se sitúa el Mojón N°6. De este punto y en línea recta con dirección suroeste hasta interceptarse con la calle Leticia a una distancia de 200m de la plaza principal donde se ubica el mojón N° 7; de este punto se avanza en línea recta con dirección Nor-occidente, cruzando los caños que provienen de la plaza principal y calle Buenos Aires, hasta llegar al caño del pomo, donde se ubica el mojón N° 8 de este punto se avanza en línea recta hasta la ubicación del mojón N° 9. De este punto se avanza en línea recta a salir al camino que va a san Andrés (Parte superior del potrero de la planta) donde se ubica el Mojón N° 10. de este punto se avanza en línea recta hasta encontrar su intersección con la portada del Cementerio donde se ubica el mojón N° 11. de este punto se avanza en dirección



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

occidental siguiendo los linderos del Cementerio, luego línea recta en dirección Norte hasta superior del Cementerio donde se ubica el mojón N° 12. De este punto se sigue bordeando la cima a salir a la vía Sonsón Dorada donde se ubica el mojón N° 13. De este punto se avanza por la vía que conduce a Sonsón hasta encontrar su intersección con la vía que conduce a San Rafael donde se ubica el mojón N° 14 (se incluyen las construcciones actuales y futuras que dan frente a esta vía en el tramo comprendido entre los mojones 13 y 14); de este punto se avanza en línea recta con dirección oriente hasta encontrar la intersección de esta línea con la vía que conduce a la Dorada (Caldas) donde se ubica el mojón N° 15 ; de este punto se avanza en dirección sur oriente por esta misma vía hasta llegar a una distancia de 300 m del Crucero N° 2 donde se ubica el mojón N° 16 (se incluyen las construcciones actuales y futuras que dan frente a esta vía en el tramo comprendido entre los mojones 15 y 16); de este punto se avanza en línea circular con dirección sur Occidente a una distancia de 35 m hasta llegar al caño que proviene del cruce donde se ubica el mojón N° 17; de este punto se avanza aguas abajo hasta interceptar la quebrada del Oso donde se ubica el mojón N° 1 punto de partida .

Perímetro Sub- Urbano. Partiendo de la intersección del camino que conduce a Santa Clara Con la vía Sonsón donde se ubica el Mojón # 31. Se sigue vía Sonsón, cruzando frente al estadero “ Burbujas “ a dar con el borde del barranco, cruza nuevamente la vía a dar al tanque de almacenamiento del acueducto para villanueva donde se ubica el mojón # 32. De aquí línea recta hasta llegar a la vía que va del cruce # 1 hacia el cruce # 2, veinte m debajo de la entrada al Asilo, donde se ubica e mojón # 33. De aquí se sigue carretera abajo hasta encontrar el mojón # 16 del perímetro urbano, luego s sigue en dirección sur en forma paralela a la línea de protección, luego se sigue en línea recta en dirección Nororiente abajo del predio de Alberto Isaza (Piñón) donde se ubica el mojón # 34 . De aquí se sigue en línea recta cruzando la carretera que va a la Dorada hasta llegar a un cerro donde se ubica el mojón # 35. De aquí se sigue en línea recta en dirección occidental hasta ponerse de frente al polideportivo del hogar juvenil donde se ubica el mojón # 36. De este punto se sigue línea oblicua por la cuchilla en dirección

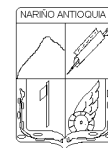


ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Noroccidental hasta ponerse de frente a la entrada del asilo donde se ubica el mojón # 37. De aquí se sigue en línea recta en dirección Norte paralela a la vía Sonsón, hasta el pie de un cerro donde se ubica el mojón # 38. De aquí en línea recta cruzando la carretera Sonsón en dirección occidente, se hace un giro en dirección sur por la parte posterior de la vía, pasando por los predios del estadero burbujas hasta llegar al camino que conduce a santa Clara, de aquí camino arriba a salir a la intersección de éste con la vía a Sonsón donde se encuentra ubicado el mojón # 31 Punto de partida .

Partiendo desde el nacimiento del caño de Alberto Isaza donde se ubica el mojón # 39. De este punto se sigue 30 m abajo en línea recta dirección sur donde se ubica el mojón # 40. De aquí se sigue línea recta en dirección sur Occidente en forma paralela a la línea perimetral hasta ponerse de frente al mojón # 17 . Donde se ubica el mojón # 41. De aquí se hace giro de 45 ° y en línea recta en dirección sur Oriente, se sigue hasta la intersección de la quebrada del Oso con el caño san viviente donde se ubica el mojón # 42. De este punto se sigue en línea recta en dirección oriente hasta un cerro que da al borde de la vía el Llano , donde se ubica el mojón # 43 . De aquí se sigue en línea recta en dirección sur Oriente hasta el caño que abastece el acueducto del Llano, treinta metros Aguas debajo de la bocatoma, donde se ubica el mojón # 44. De aquí se sigue en línea recta en dirección oriente hasta la curva de vía de llano que hay frente a la Escuela donde se ubica el mojón # 45 . De aquí en línea recta a salir a la intersección del camino que conduce al Llano y el camino que va al Caraño donde se ubica el mojón # 46. De aquí se sigue se sigue hasta encontrar el mojón # 5 de la línea perimetral . De aquí se sigue la línea del perímetro hasta llegar al mojón # 17. De aquí se sigue al nacimiento del caño del señor Isaza donde encontramos el mojón # 39 Punto de partida .

Perímetro de protección. Partiendo del caño que proviene del sector sanvicente intersección con la vía al Llano donde se ubica el mojón # 1. De aquí se sigue por el costado derecho de la vía hasta la explanación del señor Bernardo Gil, frente a la

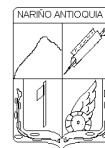


ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

calle Bolívar, donde se ubica el mojón # 2. De aquí se sigue hasta llegar al fondo de la calle 12, sector del barrio Obrero, donde se ubica el Mojón # 3. De allí se sigue bordeando la parte posterior de las viviendas de la calle 13 y sigue a bordear las viviendas de la calle de la merced, continua bordeando las viviendas detrás de la transversal y luego la carretera Sonsón Dorada, sigue hasta pasar por la parte posterior del hogar Juvenil, voltea al lado de la cancha y se hace un giro ala derecha y sigue la línea paralela a la línea del suelo sub- Urbano, cruza el caño que proviene del crucero y continua a cruzar quebrada el Oso, luego se sigue aguas arriba 10 m por el caño que proviene del centro donde se ubica el mojón # 4. De aquí se voltea a la izquierda y se sigue la línea paralela con la línea del suelo sub- Urbano hasta llegar al caño de san Vicente donde se ubica el mojón 1, Punto de partida.

Partiendo de parte trasera del costado Oriental del centro de Bienestar del Anciano Donde se ubica el Mojón # 5. De aquí se voltea y en forma paralela a la carretera Que proviene del Crucero # 1 hasta cruzar el nacimiento de un caño que se encuentra antes de llegar al crucero, donde se ubica el mojón # 6, de aquí se hace un giro y continua la línea paralela con la vía de salida del pueblo al crucero # 2, se sigue esta hasta llegar al borde del cerro en pendiente (Sagrada Familia), se sigue bordeando las viviendas, parte trasera del sector Villanueva (Cerrera 9), hasta llegar a la vía Villanueva San Rafael, donde se ubica el mojón # 7. S e sigue línea paralela a la vía y luego a bordear la parte trasera del Centro de Bienestar del Anciano y se sigue hasta encontrar el costado oriental del mismo centro donde encontramos el mojón # 5 Punto de partida.

Partiendo del lado de atrás de la vivienda del señor Ramón Medina donde se ubica el Mojón # 8. De este punto se sigue hasta salir al antiguo taller del señor Tirso Quintero, donde se ubica el mojón # 9. De éste punto se sigue a salir al frente del cementerio y en forma paralela a bordear la línea del sector de expansión urbana, se sigue continua bordeando la otra línea que demarca otro sector de expansión y continua a salir detrás de las viviendas del sector san Rafael donde se ubica el mojón # 10. De allí sigue a salir al lado de la sub Estación de energía, donde



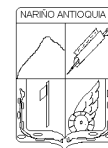
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

empieza la pendiente del morro de Cristo Rey, donde se ubica el mojón # 11. De aquí se sigue bordeando el morro hasta llegar al camino viejo (Canalón) donde empiezan las viviendas de del Barrio Villa Nueva donde se ubica el mojón # 12. De aquí se sigue a salir detrás de la casa de Ramón Medina donde se encuentra el Mojó # 8 Punto de partida.

Partiendo en la entrada a la plaza principal de la calle Bodas de Diamante donde se ubica el Mojón # 13, De aquí se sigue por la parte posterior de la calle real, se sigue por la calle del centro hasta un filo que da al frente de la calle que va en dirección a la cancha de football donde se ubica el mojón #14. De allí se voltea y por la parte posterior de la calle 13 se sigue hasta empezar la calle bodas de Diamante, donde se ubica el mojón # 15. De aquí sigue bordeando la vía hasta la entrada donde encontramos el mojón # 13 lugar de partida.

Se parte de la calle # 14 esquina donde se ubica el mojón # 16 . de aquí se sigue por la parte posterior de las viviendas a salir al caño del pomo, se sigue éste, se gira por la parte superior de la vivienda de los castañedas donde se ubica el mojón # 17. De aquí se sigue a bordear las viviendas del sector el Matadero y de ahí se sale a encontrar la línea perimetral y sigue en línea recta hasta el camino que conduce a san Andrés Donde se ubica el mojón # 18. De allí se sigue por la parte posterior de las viviendas a salir al caño del pomo y de allí a la calle # 14 donde se ubica el mojón # 16 Punto de partida.

Partiendo de la intersección de la cra # 10 y el camino que proviene detrás del palacio Municipal donde se sitúa el mojón # 19 . De este punto se sigue por la parte posterior de las viviendas de la cra # 10, se continua por la calle # 12, cruza el caño del pomo, se sigue bordeando las viviendas de la misma calle # 12 y se sale a la línea perimetral, luego se sale en línea recta al muro del colegio inmaculada concepción vía a la balvanera donde se ubica el mojón # 20. De allí se sigue por la vía de la cra # 10 hasta la intersección del mojón # 19 lugar de partida.



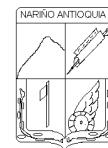
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Partiendo del costado Nor- Oriental del colegio Inmaculada Concepción donde se ubica el mojón # 21. De aquí se sigue bordeando las viviendas de la cra 10, continua por la parte trasera de las viviendas de la calle # 10 hasta llegar detrás del Cayco, donde se ubica el mojón # 22. De aquí se gira en dirección sur a pasar por la parte trasera de las viviendas de calle 9 y de allí a la línea perimetral donde se ubica el mojón # 23. De ahí se sigue en línea recta hasta un caño que proviene del colegio, se sigue en forma paralela a la línea del caño, lado occidental y se sale detrás del colegio y de ahí al costado Nor- Oriental donde se encuentra el mojón # 21 Punto de partida.

Partiendo a la entrada a la cancha de fútbol con intersección de la vía Llano Damas se ubica el mojón # 24. De aquí se sigue bordeando la cancha de football a coger la parte posterior de las viviendas de la calle Santander (Cra 7) continua detrás de las viviendas de la calle # 10, luego por la parte trasera de las viviendas de la cra 6 (la calle la Mercedes) y se sale a la intersección de la entrada a la cancha con la vía Llano Damas donde se encuentra el mojón # 24 punto de partida.

Se ubica en la parte posterior de la cárcel donde se ubica el mojón # 25. De aquí se sigue detrás de las viviendas del sector san Antonio, luego parte posterior de Radio Comunal, luego detrás de las viviendas de la calle Bolívar y se sigue a encontrar el caño que proviene de la cárcel donde ubicamos el mojón # 26. De aquí se sigue bordeando la carretera el Llano, hasta el camino que proviene del sector san Antonio (Tarroliso), donde se ubica el mojón # 27. De aquí se voltea a bordear las viviendas que se encuentran en la vía san Antonio y luego a la parte trasera de la cárcel donde se encuentra el mojón # 25 Lugar de partida.

Partiendo de la intersección de la cra # 3 (San Vicente) con la vía al Llano Damas donde se ubica el mojón # 28. De aquí se sigue bordeando la vía, luego se gira a un ángulo de 90° y se sigue por la parte posterior de las viviendas de calle san Antonio (detrás casa Campesina), hasta la terminación de las escalas y comienzo de la calle 9 donde se ubica el mojón # 29. De aquí se sigue hasta bordeando las viviendas



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

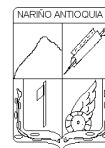
de la parte trasera de la calle 9 y sigue a bordear las viviendas del sector san Vicente y continua a la intersección de la cra 3 con la vía al Llano donde se encuentra el mojón # 28 Punto de partida .

Partiendo de la casa de Ernesto Escobar (Partidas de Pennsylvania) donde se ubica el mojón # 30 . De aquí se sigue a la vía el Llano y en forma paralela se sigue por la ladera, continua por el borde de la vía hasta llegar a la parte superior de la pendiente del predio del señor Olegario Martínez y de allí se sale al camino, camino abajo que conduce al faro camino abajo hasta llegar a la casa del señor Escobar donde encontramos el mojón # 30 Punto de partida.

Perímetro de expansión. Partiendo del sector san Vicente vía al Llano donde se ubica el Mojón 47. De aquí se sigue detrás de las casas de San Vicente, hasta encontrar el camino que va hacia los predios de Olegario Martínez donde se ubica el mojón # 48. De aquí se sigue por el camino en dirección oriente, bordeando la cima, se sigue bordeando en forma semicircular a salir al mojón 47 punto de partida .(Ver Mapa)

Partiendo de la intersección de la vía a la Dorada y la calle 13 donde se ubica el mojón #49 . De aquí se continua por calle 13 hasta la intersección con la transversal, donde se ubica el mojón # 50. Se sigue luego por la transversal hasta interceptar la vía a la Dorada donde se ubica el mojón # 51. De aquí se sigue por la vía de entrada a la población hasta interceptar la calle 13 donde se encuentra el mojón 49 Punto de partida.

Partiendo del caño del crucero # 2 donde se ubica el mojón 52. De aquí se sigue bordeando la vía hasta interceptar la vía a la dorada que proviene de la población donde se ubica el mojón # 53 . De aquí se sigue por la vía hasta ponerse de frente a la casa de Egidio Orozco donde se ubica el mojón # 54. De aquí se sigue por el costado derecho de la propiedad de Egidio Orozco hasta encontrar el caño donde está el mojón # 52 Punto de partida.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Partiendo del borde del tanque de almacenamiento del Acueducto Municipal donde se ubica el mojón 55. De aquí se sigue en forma paralela a la vía Sonsón hasta la última curva, 40 metros abajo de la entrada a Santa Clara la curva donde se ubica el mojón 56. De aquí voltea en dirección Nor-Occidente y sigue bordeando la cima de la montaña y se gira en forma semicircular hasta encontrar el borde del tanque del acueducto Municipal donde se encuentra el mojón # 55 Punto de partida.

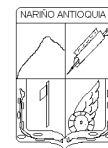
Partiendo de la vía San Rafael entrada donde se ubica el mojón # 57. De aquí se sigue la vía hasta la intersección con la vía que conduce del cruce # 1 al cruce # 2, donde se ubica el mojón # 58. De aquí se sigue hasta la cima hasta encontrar la línea de protección donde se ubica el mojón # 59. De aquí se sigue hasta llegar a la parte posterior de las viviendas del barrio San Rafael entrada a San Rafael donde se ubica el mojón # 57 Punto de partida.

Partiendo de la segunda curva entrada a la población 140 m abajo de la entrada a Santa Clara donde se ubica el mojón # 58. De aquí se pone frente del barrio San Rafael, se hace un giro semicircular y sigue su línea paralela a la línea de protección hasta salir a la vía Sonsón donde se ubica el mojón # 59. De aquí se sigue la vía hasta llegar a la segunda curva donde encontramos el mojón # 58 Punto de partida (Plano 29. Delimitación de perímetros. Cabecera).

Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus

Perímetro urbano. El Centro Poblado de Puerto Venus no tiene oficialmente definido el Perímetro urbano sin embargo éste se observa en el Plano de jerarquización vial (P.I.D 1994) y que contempla a su vez un área de expansión. El perímetro que se describe a continuación se basa en dicho Plano.

Parte de la desembocadura del río Venus en el río Samaná, sigue éste río abajo hasta ponerse de frente a la Piedra la Virgen. Luego se sigue por la vía pública (



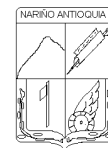
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Entrada a Venus) hasta encontrar un caño, continúa caño arriba hasta ponerse de frente al tanque de almacenamiento del acueducto de Monte Redondo. De éste se sigue en línea recta hasta la futura concentración educativa (Norte), continua hasta encontrar un caño que hay en el sector de Caravana, caño arriba cogiendo el pié de la montaña y siguiendo ésta hasta llegar al sector de Churiles. Luego bordeando el pié de la montaña Churiles hasta salir a la carretera (Noroccidental) y luego en línea recta al río Venus, río abajo hasta la desembocadura lugar de partida.

Todas las veredas se encuentran delimitadas entre sí, pero existe desconocimiento para sus habitantes de sus límites.

Perímetro de suelo suburbano. Caño churiles donde se ubica el mojón 1. De este punto se avanza en línea oblicua hasta cruzar el caño a bordear el predio de la familia Morales (Los Guarapos) donde se ubica el mojón # 2. De este punto se voltea en línea oblicua hasta encontrar el pie de unas cafeteras donde se ubica el mojón # 3 . De aquí se voltea en un ángulo de 90° por el pie de la falda de los potreros de propiedad de Rafael Montoya, hasta encontrar el mojón # 8 de la línea perimetral. De Aquí línea recta hasta el sitio donde el río en temporadas de invierno se bifurca, dejando una isleta (Sitio de protección) donde se ubica el Mojón # 4. De ahí se baja hasta el caño de Churiles donde encontramos el mojón # 1. Punto de partida.

Partiendo del río, donde desemboca el caño rendón donde se ubica el mojón # 5. De allí siguiendo caño arriba hasta ponerse de frente del morro de los paletos se ubica el mojón # 6. Por el morro hacia arriba hasta encontrar una mata de Guadua, donde se ubica el mojón # 7. De aquí en línea recta hasta encontrar un caño, caño que bordea la calle 13, donde ubica el mojón # 8. De allí caño abajo hasta salir a la cra 9, donde se ubica el mojón # 9 .De allí se sigue bordeando la vía 9 (vía de acceso) hasta la piedra de la virgen .donde se ubica el mojón # 10. De este punto se sigue por la línea que delimita el suelo de protección ribera del río Samaná, hasta



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

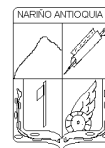
encontrar la intersección del río con el caño rendón donde se encuentra el mojón # 5 punto de partida .

Perímetro de expansión. Partiendo de la calle 13 con Cra 9 donde se encuentra el mojón # 12. De este punto se sigue por el lado izquierdo hasta encontrar un caño, donde se ubica el mojón # 13. De allí caño arriba hasta llegar a la vivienda del señor Roberto Montoya Loaiza, donde se ubica el mojón # 14. De aquí se sigue en línea recta a salir a la calle 13 donde ubicamos el mojón # 15 . de aquí hacia abajo por la misma vía hasta encontrar el mojón 12 punto de partida.

Caño del costado norte del cementerio con intersección con la calle 11 donde se ubica el mojón # 16. De aquí siguiendo caño arriba hasta el pie de la falda de churiles, donde se ubica el mojón # 17. De aquí se voltea en línea recta hasta encontrar el caño de churiles, donde se ubica el mojón # 18. De aquí se sigue bordeando la loma hasta ponerse de frente a la futura concentración, donde se ubica el mojón # 19 . De aquí se sigue la línea semigirada hasta encontrarse la calle # 13 (Calle Proyectada) donde se ubica el mojón # 20. De allí dejando un ángulo de 40° girado al lado izquierdo hasta encontrar predio de María Velázquez, donde se ubica el mojón # 21. De aquí se gira a la izquierda pasando por los predios de la futura concentración educativa donde hay un caño, donde se ubica el mojón # 22. De allí caño abajo unos 20 metros donde se ubica el mojón # 23. De aquí se sigue la línea semicircular por el sector caravana y cementerio hasta encontrar el mojón # 16 Punto de partida .

Perímetro de protección. Partiendo de los potreros de Rafael Montoya, sitio pedregal donde se ubica el mojón 24. De aquí, por el río Venus abajo hasta el lugar donde tributa las aguas al río Samaná donde se ubica el mojón # 25, se dejarán 30 metros al lado y lado del cauce del Río .

Partiendo por el río Samaná Frente a las playas las Margaritas se ubica el mojón 26. De aquí río abajo hasta ponerse de frente del caño rendón donde se encuentra el



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

mojón # 5, Dejando 35 metros al lado y lado del cauce del río Samaná . (Nota . Es de anotar que un lado le corresponde al Departamento de Caldas.

Se sugiere protección de los caños: Churiles y el caño contiguo a la futura concentración. (Plano 30. Delimitación de perímetros. Puerto Venus)

1.1.3 Delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales

Son áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, los ecosistemas estratégicos, las áreas forestales-protectoras y las microcuencas que surten acueductos veredales y/o familiares. (Plano 31. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales).

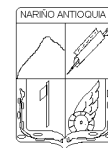
1.1.3.1. Ecosistemas Estratégicos

El Páramo de Sonsón Argelia y Nariño. Declarado Area de Manejo Especial según acuerdo N°38 de 1995 del consejo directivo de CORNARE.

Acuerdo por el cual se declara y se reserva como Area de Manejo Especial, el páramo de Sonsón, Argelia y Nariño, en la jurisdicción de los municipios de Sonsón, Argelia Y Nariño en el departamento de Antioquía. Area cuya extensión es de 12.000 hectáreas, entre los 5 y 6 grados de longitud norte, sobre las cuales tienen jurisdicción los municipios de Sonsón, Argelia y Nariño, con una máxima elevación de 3340 m.s.n.m hasta elevaciones cercanas a los 2000 metros.

Para su delimitación se retoma la zonificación propuesta en el Plan de Manejo del Páramo de Sonsón, Argelia y Nariño. CORNARE. 1994

Zona Intangible. Ubicada entre los 2.400 y 2.900 m.s.n.m con un área total de 100.54 hectáreas distribuidas así:



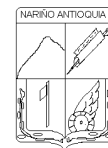
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Zona Intangible Primitiva. Tiene un área de 6.48 hectáreas, cuya altura es mayor de los 2.900 m.s.n.m.
- Zona Intangible de Recuperación Natural. Tiene un área de 94.1 hectáreas está a una altura entre los 2.400 a 2.900 m.s.n.m.

Zona de amortiguación. Tiene un área de 31.1 hectáreas ubicada entre los 2.200 y 2.400 m.s.n.m. En esta zona se debe implementar la protección, reforestación y manejo de coberturas vegetales en las riberas de los ríos, quebradas y demás fuentes de agua menores, ya que la mayoría de los nacimientos presentan problemas.

Zona múltiple Integral. Tiene un área de 132.1 Hectáreas ubicada entre los 800 y 2.200 m.s.n.m. En la zona múltiple Integral se encuentran importantes ecosistemas estratégicos que enumeramos a continuación:

- Microcuenca El Cabuyo, quebrada San Juan. Area de captación del acueducto de la zona urbana municipal 0.7 hectáreas. Surte de agua a la población urbana del municipio, por lo cual se amerita su protección y conservación como área de manejo especial dado que hasta la fecha aún no se da cumplimiento al art. 111 de la ley 99 de 1993 para la compra de dicha área.
- Microcuenca Espíritu Santo. Con un área de 21.9 hectáreas. Area de importancia ambiental, paisajística y cultural, allí se encuentran las cascadas, los termales, baños naturales y sendero ecológico.
- Alto El León. Con un área de 1.5 hectáreas. Importante no sólo desde el punto de vista paisajístico, sino porque allí nacen las fuentes de agua que surten los acueductos de las veredas Guamal, la Esperanza, El Palmar, El Jazmín y Uvital.
- Enclave de Bosque muy Húmedo Premontano (bmh-PM) en el Bosque Húmedo Tropical (bh-T). Con un área de 2.6 hectáreas.
- Cerro de la Iguana o de la Santa Cruz. Con un área de 1.2 hectáreas. De importancia paisajística, ambiental y cultural. Ha sido declarado patrimonio cultural por el honorable Concejo Municipal .



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Microcuenca el Talego–Cedral. Futuro acueducto del corregimiento de Puerto Venus. Con un área de 7.2 hectáreas.

1.1.3.2. Áreas forestales - protectoras

En concordancia con el acuerdo del consejo directivo de CORNARE Número 38 de Junio de 1995. Parágrafo 2.

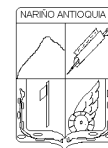
- Franja de 50 metros a lado y lado de las corrientes y cuerpos de agua medidos a partir de la cota de máxima inundación, localizados dentro de la zona de área forestal protectora - productora. Para la zona de área forestal - productora, dicha franja no debe ser inferior a 30 m.
- Un área de 100 m alrededor de los nacimientos de agua localizados dentro de las zonas de área forestal-productora y área forestal protectora - productora.
- Todas las áreas con pendientes iguales o superiores a 45 grados sexagesimales (100%) localizados dentro de las zonas de área forestal productora y área forestal protectora - productora.

Parágrafo 1 Se incluyen los criterios de áreas forestales-protectoras, forestales-productoras y forestal protectora-productora de conformidad con el decreto 2811 de 1974 y el Decreto 877 de 1976.

En el municipio de Nariño las áreas forestales-protectoras corresponden a la cuenca hidrográfica de río Negrito, posee más de 47 fuentes de agua de primer orden. La cuenca hidrográfica de río Samaná Sur con 112 cuerpos de agua de primer orden. La subcuenca del río San Pedro, se encuentran más de 160 cuerpos de agua de primer orden y la subcuenca del río Venus.

1.1.3.3. Las microcuencas que surten acueductos veredales, municipales y/o familiares

Fuente: Microcuenca Santa Clara ó quebrada de San Juan. Surte el acueducto de Santa Clara o quebrada de San Juan, tiene un área de 48.44 ha y un perímetro de



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2175 metros, presenta un caudal mínimo de 13 litros por segundo y un caudal máximo de 25 litros por segundo. Está ubicado en la quebrada San Juan.

Fuente: Quebrada Espíritu Santo. Surte el acueducto del Cabuyo y paramitos, área de captación sin medir, se caracteriza por tener poca cobertura vegetal, se combina el uso con cultivos y potreros. Su perímetro no está determinado. Caudal mínimo 7.75 litros por segundo, caudal promedio 2.55 litros por segundo.

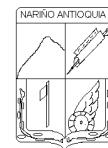
Fuente: Afluente de la quebrada El Oso. Surte el acueducto de el Cárcamo. El área de captación sin medir, tiene poca cobertura vegetal, se combina el uso con cultivos y potreros. Perímetro no determinado. Caudal mínimo l/s no aforado, caudal máximo l/s no aforado, alta intervención por pastoreo y escasa cobertura. Ubicado en la cabecera municipal.

Fuente: afluente de la quebrada San Juan. Surte el acueducto Peñasco-Cementerio. Área de captación 3.1 ha. Uso del suelo principal es el de pastoreo, poca cobertura en el área de captación. Tiene un perímetro de 500 m, caudal mínimo y máximo no aforado, se ubica en la cabecera municipal.

Fuente: Quebrada Monte Redondo. Surte el acueducto de Puerto Venus, en el área de captación el uso principal del suelo es el de potrero presentando poca cobertura vegetal. Tiene un perímetro de 1475 metros. Caudal mínimo y máximo no aforado.

Fuente: Afluente Río Venus. Surte el acueducto de Puerto Venus. Tiene un área de 20.31 ha. Captación contaminada por aguas residuales domésticas. Perímetro 1700 metros, caudal mínimo y máximo no aforado. Ubicado en el sector Pedregal.

Fuente: Quebrada el Chupadero. Surte el acueducto la Hermosa. Su área de captación es de 71.9 ha con un perímetro de 3425 metros tiene un caudal mínimo



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

de 1 litro por segundo, caudal máximo no aforado, está ubicado en la vereda La Hermosa.

Fuente: Quebrada la Pedrera. Surte el acueducto Uvital-Morro Azúl. Tiene un área de captación de 39.1 ha y un perímetro de 3275 metros, presenta un caudal mínimo de 20 litros por segundo, caudal máximo no aforado.

Fuente: Quebrada Patio Bonito. Surte el acueducto El Caraño. Tiene un área de captación de 9.38 ha y un perímetro de 500 metros, caudal mínimo 4 litros por segundo, caudal máximo no aforado.

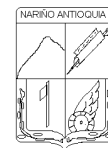
Fuente: Quebrada Santa Rosa. Tiene un área de captación de 6.2 ha, un perímetro de 900 metros, su caudal mínimo y máximo no aforado esta ubicado en la vereda Santa Rosa.

Fuente: Afluente quebrada Santa Rita. Surte el acueducto de El Jazmín. Tiene un área de captación de 9.4 ha un perímetro de 700 metros, el caudal mínimo y máximo no aforado.

Fuente. Sin nombre. Surte el acueducto de el Llano, la captación con insuficiente cobertura vegetal, se presenta gran arrastre de sedimentos, caudal mínimo y máximo no aforado, se ubica en la vereda El llano.

Fuente: Quebrada la Mina. Surte el acueducto Monte Cristo. Tiene un área de 6.2 ha y un perímetro de 900 metros, su caudal mínimo y máximo no aforado, se ubica en la vereda Montecristo.

Fuente: Afluente de la Quebrada Santa Eulasia. Surte el acueducto Alto León – Uvital. Tiene un área de 23.44 ha y un perímetro de 1800 metros, tiene un caudal mínimo de 3 litros por segundo aproximadamente, caudal máximo no aforado.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fuente: Quebrada del Alto. Surte el acueducto de San Andrés, área de captación sin medir, esta se caracteriza por tener poca cobertura vegetal, se combina el uso con cultivos y potreros. Caudal mínimo y máximo no aforado.

Fuente: Quebrada San José. Surte el acueducto de El Caraño, tiene un área de 9.38 ha y un perímetro de 500 metros, caudal mínimo y máximo no aforado.

Fuente: Sin nombre, surte el acueducto El faro y vereda El Llano, no se tiene el registro de su área ni perímetro, al igual que su caudal máximo y mínimo no está aforado.

Fuente: Quebrada La pradera, surte el acueducto Campo Alegre, no se tiene registro de su área, ni de su perímetro.

Y demás sistemas de abasto como Guamal, media Cuesta, Quiebra Honda, Quiebra de San Juan, las Mangas, Guamito, El Palmar, Jazmín, El Limón, La Linda, la Argentina, El Bosque, Venecia, El Roble.

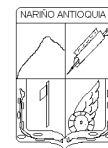
1.1.3.4. Valle del río Samaná

Área comprendida entre los 450 y los 800 m.s.n.m

1.1.4 Determinación de las áreas expuestas a amenaza y riesgo

1.1.4.1. Cabecera Municipal

Las áreas expuestas a amenaza y riesgo corresponden a las zonas clasificadas como Zonas de Inestabilidad Potencial y las Zonas Inestables. Estas zonas se consideran de alto riesgo para la localización de asentamientos urbanos, en el diagnóstico Subsistema Físico - Biótico se caracterizan cada una de estas zonas y se visualiza en el Plano 8. Zonificación de la amenaza por movimiento en masa. Cabecera municipal



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las Zonas de Inestabilidad Potencial (Z.I.P) tienen un área total de 71.8 hectáreas, y las Zonas Inestables (Z.I) tienen un área de 5.39 hectáreas.

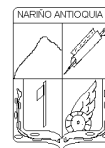
En el siguiente cuadro se consideran las zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos urbanos.

Tabla 63. Áreas expuestas a amenaza y riesgo. Cabecera municipal

AREAS EXPUESTAS A AMENAZA Y RIESGO	HECTÁREAS	TOTAL HECTÁREAS
Z.I.P. 1	4	71.8
Z.I.P. 2	40	
Z.I.P. 3	27.8	
Z.I. 1	0.1	5.39
Z.I. 2	1.5	
Z.I. 3	1.2	
Z.I. 4	0.09	
Z.I. 5	2.5	

1.1.4.2. Centro poblado del corregimiento de Puerto Venus

Las áreas expuestas a amenaza y riesgo en el centro poblado del corregimiento de Puerto Venus corresponden a las zonas clasificadas como Zonas de Estabilidad Condicionada (Z.E.C) con un área total de 3 hectáreas, las Zonas de Inestabilidad Potencial (Z.I.P), con un área total de 7.28 hectáreas, las Zonas de Susceptibilidad a Avenidas Torrenciales (Z.S.M.I) con un área total de 2.6 Hectáreas, las Zonas de Susceptibilidad Baja a Avenidas Torrenciales (Z.S.B.I) con un área total de 2.6 Hectáreas, Zonas de Susceptibilidad alta a Avenidas Torrenciales (Z.S.A.I.) con un área total de 5.5 hectáreas. Estas zonas se consideran de alto riesgo para la localización de asentamientos urbanos, en el diagnóstico Subsistema Físico – Biótico se caracterizan cada una de estas zonas y se visualizan en el Plano 9. Zonificación de la amenaza por movimiento en masa. Puerto Venus.



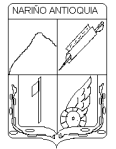
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La estrechez del Valle y la proximidad de las laderas que las limita, hacen que la susceptibilidad a ser afectadas por movimientos de remoción en masa sea alta, y que no existan zonas que puedan catalogarse como estables.

En el siguiente cuadro se consideran las zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos urbanos.

Tabla 64. Áreas expuestas a amenaza y riesgo. Centro poblado del Corregimiento de Puerto Venus

AREAS EXPUESTAS A AMENAZA Y RIESGO	HECTÁREAS	TOTAL HECTÁREAS
Z.E.C. 1	0.7	3
Z.E.C. 2	0.8	
Z.E.C. 3	1.5	
Z.I.P. 1	0.08	7.28
Z.I.P.2	0.8	
Z.I.P.3	3.8	
Z.I.P.4	0.7	
Z.I.P.5	0.5	
Z.I.P.6	1.4	
Z.S.M.I.	2.6	2.6
Z.S.A.I.1	1.3	5.5
Z.S.A.I.2	1.1	
Z.S.A.I.3	1	
Z.S.A.I.4	2.1	
Z.S.B.I	2.6	2.6



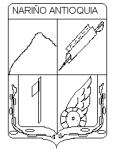
1.2. COMPONENTE URBANO

1.2.1 Políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo urbano y de expansión urbana

- El crecimiento y desarrollo urbano tanto de la cabecera municipal como del Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus, estará condicionado a elevar la calidad de la oferta de los servicios públicos y la infraestructura vial.
- El crecimiento y desarrollo urbano de la cabecera municipal y del Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus busca su mejoramiento integral para elevar los niveles de vida de sus moradores.
- El desarrollo de las áreas definidas como suelo de expansión urbana tanto de la cabecera municipal como del Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus, se habilitaran para el uso urbano según lo determinen los programas de ejecución durante la vigencia del EOT.
- El desarrollo de las áreas definidas como suelo de expansión urbana tanto de la cabecera como del Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus estará condicionado a la posibilidad de dotación con infraestructura de los servicios públicos domiciliarios, a la infraestructura vial, así como a la asignación de áreas libres, parques y equipamientos colectivos de interés público o social.
- El desarrollo y crecimiento urbano se hará en concordancia con la zonificación física y los tratamientos urbanísticos propuestos para la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Reubicación gradual de asentamiento ubicados en zona de amenaza y riesgo.
- Reserva de tierras urbanizables.

1.2.2. Zonificación del área urbana y tratamiento urbanístico

La zonificación de la cabecera municipal y del Centro Poblado del corregimiento de Puerto Venus se establece por el uso predominante. Las características de la zonificación se describen en el diagnóstico y se visualiza en el Plano 32. Zonificación y tratamiento urbanístico cabecera y Plano 33 Zonificación y tratamiento urbanístico Puerto Venus.



Partiendo de las características de cada zona y atendiendo los propósitos, políticas y estrategias definidas en el plan, se implementan a continuación los denominados tratamientos urbanísticos que son formas de intervención que buscan:

- Tratamiento de DESARROLLO (D): implica el desarrollo de un predio para urbanizarlo o construirlo.
- Tratamiento de REDESARROLLO O REDENSIFICACIÓN (RE): ó intensificar, racionalizar o reorientar su actual desarrollo.
- Tratamiento de CONSOLIDACIÓN (C): ó complementar los procesos de urbanismo.
- Tratamiento de CONSERVACIÓN (CO): ó preservar los inmuebles de importancia cultural, arquitectónica histórica ó ambiental.
- Tratamiento de MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI): ó readecuar y mejorar en los aspectos esenciales las condiciones urbanísticas de una zona en particular.
- Tratamiento de RENOVACION (R): ó detener los procesos de deterioro ó introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones y lograr un mejoramiento en los niveles de vida de los moradores.

Según el decreto 1507 de 1998 los tratamientos urbanísticos son decisiones administrativas del componente urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, por las cuales se asigna a determinado sector del suelo urbano o de expansión, asociado a las áreas morfológicas homogéneas una serie de objetivos y procedimientos que guían y orientan la actuación pública y privada.

Bajo estos parámetros se propone la reglamentación de usos del suelo urbano y de expansión urbana tanto de la Cabecera municipal como del Centro Poblado del corregimiento de Puerto Venus.

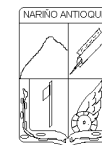


ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.2.2 REGLAMENTACION DE USOS DEL SUELO EN AREA URBANA Y DE EXPANSION URBANA

Tabla 65. Reglamentación de usos del suelo en área urbana y de expansión urbana. Cabecera municipal

ZONIFICACIÓN	TRATAMIENTO URBANISTICO	USOS			INTENSIDAD DEL USO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO COMPATIBLE	RESTRINGIDO PROHIBIDO	Dv	Ac	lo	lc
Retiros Quebradas	de CO3 área con énfasis en la protección, reforestación y control de taludes.	protección de taludes y de vegetación		viviendas y actividades agrícolas	0	0	0	0
Areas restricciones urbanizar	con CO1 área de conservación para protección de taludes y zonas de riesgo	Protección integral de taludes	Actividades agrícolas de baja intensidad	vivienda				
	CO7 área de conservación	servicios comercio	Servicios Comunitarios	vivienda				
Areas restricciones urbanizar	con MI 13. Area de Manejo Integral	Vivienda	Comercio, servicios comunitarios		50 V/h	2	80%	2
	RE2 área de renovación o redesarrollo	vivienda	reforestación-protección de talud	Comercio servicios comunitarios	50 V/H	1	70%	0
	MI 2. Area de mejoramiento integral	Red de camino	protección de taludes, reforestación	Vivienda				
	CO5. Area de Conservación	de protección Integral de taludes		viviendas cultivos y potreros				



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 65. Reglamentación de usos del suelo en área urbana y de expansión urbana. Cabecera municipal (continuación)

ZONIFICACIÓN	TRATAMIENTO URBANÍSTICO	USOS			INTENSIDAD DEL USO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO COMPATIBLE	RESTRINGIDO PROHIBIDO	Dv	Ac	lo	lc
Corredor de vías principales	CO 7. Área de conservación	Protección integral de taludes y de banca de vía	Reforestación	Vivienda comercio y servicios comunitarios	20V/H	1	70%	1
Servicio al automóvil	CO 1 área conservación y protección de zonas de riesgo, retiro de quebradas	Protección integral de taludes y lecho de quebrada	Zonas verdes de recreación	vivienda				
	D. Área de desarrollo	Servicios comercio y servicios comunitarios	Vivienda		60 v/H	2	70%	1
	RE 4 áreas de renovación o redesarrollo	Vivienda, servicios sociales	Comercio		50 V/H	3	80%	0
	CO 2 área de conservación	servicios institucional y de servicio		Comercio vivienda				
Área de futura expansión	D 6 área de desarrollo	vivienda servicios comunitarios y servicios	comercio	Actividades agropecuarias	80 V/H	2	70%	1.5
	D5 área de desarrollo	Vivienda	Servicios comunitarios y servicios comercio		70 v/h	1	70%	1



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 65. Reglamentación de usos del suelo en área urbana y de expansión urbana. Cabecera municipal (continuación)

ZONIFICACIÓN	TRATAMIENTO URBANÍSTICO	USOS			INTENSIDAD DEL USO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO COMPATIBLE	RESTRINGIDO PROHIBIDO	Dv	Ac	Io	Ic
Área de futura expansión	CO7. Área de conservación	servicios comunitarios y servicios comercio	vivienda		50 v/h	1	60%	1
	CO5 área de conservación	Vivienda			50 v/H	1	60%	1
	MI 0 Área de mejoramiento integral	Protección de taludes reforestación	vivienda		50 V/H	1	60%	1
	D 4 área de desarrollo	viviendas comunitarios	servicios comercio		70 v/h	1	60%	1
	D 1 área de desarrollo	vivienda comunitarios	servicios comercio y servicios		80 v/H	2	70%	1.5
	RE 1. Área de renovación o redesarrollo	vivienda taludes	protección		50 V/H	1	60%	0.5
Área de futura expansión	D 7 Área de desarrollo	vivienda taludes	protección reforestación	actividades agropecuarias	30 V/H	1	50%	1
	D 3. Área de Desarrollo	viviendas comunitarios	servicios comercio		80 V/H	3	70%	2
	D 2. Área de desarrollo	vivienda			80 V/H	2	70%	2



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 65. Reglamentación de usos del suelo en área urbana y de expansión urbana. Cabecera municipal (continuación)

ZONIFICACIÓN	TRATAMIENTO URBANÍSTICO	USOS			INTENSIDAD DEL USO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO COMPATIBLE	RESTRINGIDO PROHIBIDO	Dv	Ac	Io	Ic
Residencial periférico en proceso	D5 área de desarrollo urbano	vivienda	Servicios comunitarios y servicios		70V/H	1	60%	2
	R 1 área de desarrollo y redensificación	vivienda	servicios comunitarios comercio y servicios		80V/H	3	80%	1.5
	RE 3 área de renovación o redesarrollo	vivienda protección de taludes	reforestación		50V/H	1	80%	0
	R6 área de redesarrollo o redensificación	vivienda protección de taludes	reforestación	actividades agropecuarias	50V/H	1	70%	0
	MI 11 área de Mejoramiento Integral	vivienda	protección de taludes reforestación		50V/H	2	80%	0
Residencial periférico en proceso	C05 área de conservación	vivienda protección integral		talleres estaciones de servicio	60V/H	2	80%	0
	MI 12 área de manejo Integral	vivienda		Servicios y comercio	50 v/h	1	80%	0
	MI 13 área de Manejo Integral	vivienda comercio servicios comunitarios	instalaciones recreativas		50 v/h	2	80%	2



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 65. Reglamentación de usos del suelo en área urbana y de expansión urbana. Cabecera municipal (continuación)

ZONIFICACIÓN	TRATAMIENTO URBANÍSTICO	USOS			INTENSIDAD DEL USO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO COMPATIBLE	RESTRINGIDO PROHIBIDO	Dv	Ac	Io	Ic
Residencial periférico en proceso	RE 0 área de renovación o redesarrollo	Vivienda	servicios comunitarios		50 v/h	1	60%	0.5
	RE 1. Área de renovación o redesarrollo	Vivienda			70V/H	1	80%	0
	MI 2. Área de Mejoramiento Integral	vivienda control de taludes	reforestación obras de protección	talleres de metalmecánica	60	1	60	1
Residencial periférico consolidado	RE 1 Área de renovación o redesarrollo	vivienda protección integral de taludes	servicios comunitarios		60V/H	1	70%	0
	RE2 área de renovación o redesarrollo	vivienda protección de taludes	actividades servicios		60V/H	1	70%	0
Residencial periférico consolidado	RE 3 área de renovación o redesarrollo	vivienda	reforestación		60V/H	1	80%	0
	R 2, área de redensificación	vivienda			80V/H	2	80%	1.5
	R 1 ara de redensificación	vivienda	servicios coomunitarios comercio y servicios		80V/H	3	80%	1



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 65. Reglamentación de usos del suelo en área urbana y de expansión urbana. Cabecera municipal (continuación)

ZONIFICACIÓN	TRATAMIENTO URBANÍSTICO	USOS			INTENSIDAD DEL USO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO COMPATIBLE	RESTRINGIDO PROHIBIDO	Dv	Ac	Io	Ic
Residencial periférico consolidado	R 4 area de redensificación	area de desarrollo vial	protección taludes vivienda	servicios comunitarios comercio	50V/H	1	60%	0.5
	CO2 area de conservación	servicio institucional y de servicios		vivienda				
	R6 area de redesarrollo	vivienda			60V/H	2	80%	0
Zona industrial	R5 area de redesarrollo	servicios comunitarios zona de mediana industria	vivienda		85V/H	2	80%	0
Zona recreativa	CO5 area de conservación	servicios comunitarios recreativos		vivienda				
Zona residencial	MI 8. Area de mejoramiento Integral	vivienda, comercio			80V/H	2	80%	1.5
	R 8 area de redesarrollo o redensificación	vivienda	comercio, comunitarios	servicios industrial	80V/H	3	80%	0
	R 7. Ara de redesarrollo o redensificación	vivienda	comercio comunitarios	servicios	80V/H	3	80%	1.5



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 65. Reglamentación de usos del suelo en área urbana y de expansión urbana. Cabecera municipal (continuación)

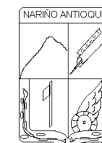
ZONIFICACIÓN	TRATAMIENTO URBANÍSTICO	USOS			INTENSIDAD DEL USO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO COMPATIBLE	RESTRINGIDO PROHIBIDO	Dv	Ac	Io	Ic
Zona residencial	R9 area de redesarrollo y redensificación	vivienda			70V/H	2	80%	0
zona institucional y de servicios	R 3 Area de redesarrollo y redensificación	servicios comunitarios	vivienda		50V/H	1	50%	1
	CO2 area de conservación	Servicio institucional y de servicios	vivienda		50V/H	1	50%	1
zona institucional y de servicios	MI 7 mejoramiento Integral	Servicios comunitarios, comercio y servicios institucionales	vivienda		80V/H	3	80%	1
	MI 6 mejoramiento integral	Servicios comunitarios, comercio y servicios institucionales	vivienda		75V/H	2	80%	100%
Protección de laderas	D5 area de desarrollo	control de taludes reforestación						
	CO3 area de conservación	protección integral de taludes reforestación						



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 65. Reglamentación de usos del suelo en área urbana y de expansión urbana. Cabecera municipal (continuación)

ZONIFICACIÓN	TRATAMIENTO URBANÍSTICO	USOS			INTENSIDAD DEL USO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO COMPATIBLE	RESTRINGIDO PROHIBIDO	Dv	Ac	lo	lc
Protección de laderas	CO4 area de conservación	protección integral de taludes						
	CO5 area de conservación	protección integral de taludes reconfiguración de curvas de nivel (lleno)	zonas recreativas		0	0	0	0
Zona central	MI 13 area de manejo integral	comercio servicios comunitarios, viviendas	servicios		80V/H	2	80%	1.5



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 66. Reglamentación de usos del suelo en área urbana y de expansión urbana. Centro poblado corregimiento de Puerto Venus

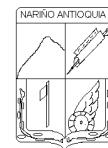
ZONIFICACIÓN	TRATAMIENTO URBANISTICO	USOS			INTENSIDAD DEL USO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO COMPATIBLE	RESTRINGIDO PROHIBIDO	Dv	Ac	lo	lc
Area de actividad múltiple	R1. Area de redesarrollo o redensificación	servicios comunitarios y ludicos		vivienda	0	0	0	0
zona central	R1 area de redesarrollo	servicios comunitarios y servicios, viviendas			80V/H	3	80%	2
Institucional	R1 area redesarrollo	servicios comunitarios y servicios	vivienda		80 V/H	3	80%	2
	D1 area de desarrollo	vivienda, servicios comunitarios	comercio		80V/H	3%	80%	2.5
	MI 2 mejoramiento Integral	servicios	vivienda	comercio	60V/H	2	60%	1.5
Residencial consolidado	R1. Area redesarrollo	vivienda y servicios	comercio		80V/H	3	80%	2
	MI 1. Mejoramiento Integral	vivienda y servicios	comercio		80V/H	2	70%	1
Residencial en proceso consolidación	R1. Area de redesarrollo	vivienda y servicios			80V/H	2	70%	1.5
	MI 1. Mejoramiento Integral	vivienda y servicios			80V/H	2	70%	1.5



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 66. Reglamentación de usos del suelo en área urbana y de expansión urbana. Centro poblado corregimiento de Puerto Venus

ZONIFICACIÓN	TRATAMIENTO URBANÍSTICO	USOS			INTENSIDAD DEL USO			
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO COMPATIBLE	RESTRINGIDO PROHIBIDO	Dv	Ac	Io	Ic
Residencial en proceso de consolidación	D 1. Area de desarrollo de	vivienda, servicios comunitarios	servicios y comercio		80V/H	3	80%	2
Recreativo	D 1 area de desarrollo	servicios comunitarios	vivienda	comercio	80V/H	3	80%	2
Semi industrial								
Area de futura expansión	D1 ara de desarrollo	vivienda y servicios	comercio y actividades recreativas		80V/H	3	80%	2.5
Areas con restricciones por protección de laderas	MI 1. Area de mejoramiento Integral	protección de talud, reforestación	vivienda	cultivos	50V/H	1	60%	1
	MI 2. Area de mejoramiento integral	protección de talud, reforestación	vivienda		50V/H	1	60%	1
Retiro de fuentes de agua	CO 1. Area de conservación	protección y reforestación, actividades de esparcimiento		vivienda, comercio				
Servicios	CO1 area de conservación	protección y reforestación, actividades de esparcimiento		vivienda, comercio				



1.2.3. SISTEMAS ESTRUCTURANTES

1.2.3.1. Espacio público

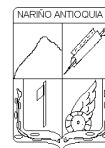
El espacio público urbano al ser un elemento articulador y estructurante por excelencia sirve de ordenador y facilitador de la convivencia humana. Las redes viales permiten la movilización para acceder a los bienes y servicios como también al contacto social, cultural, económico y político (Plano 34. Plan vial y espacio público. Cabecera municipal y Plano 35. Plan vial y espacio público. Centro poblado del corregimiento de Puerto Venus)

El espacio público permanente en la cabecera municipal y en el Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus presenta un déficit cualitativo representado en estrechas áreas de circulación, congestión vehicular, mular y peatonal se auna a esto el déficit cuantitativo de 14.59 m² por habitante que representa un déficit de 205.91 m² para la población total.

En aras de concebir el espacio público como elemento indispensable y regulador de las condiciones ambientales que permite a su vez el contacto, el encuentro y disfrute de los pobladores se guiará por las siguientes políticas, objetivos y principios.

Políticas y objetivos

- Generar, preservar, mejorar y mantener el espacio público para el disfrute y uso colectivo.
- Fortalecer la participación y conciencia ciudadana para la defensa y aprovechamiento del espacio público.
- El espacio público es un sistema estructurante fundamental de la trama urbano-rural ya que articula el territorio y regula las condiciones ambientales del mismo.
- Elevar el índice mínimo de espacio público permanente de 0.39 m²/h en el 2000 a 5m²/h en el 2009.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

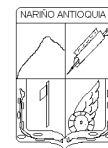
- Es competencia de las Corporaciones Autónomas regionales y autoridades ambientales definir las políticas y normas ambientales para la conservación, preservación y recuperación de espacio público natural y sus elementos y coordinar con los municipios el manejo del espacio público natural.
- Es deber del municipio velar por la protección de todas las partes que componen el espacio público y por su destinación al uso común, el cual debe prevalecer sobre el interés particular.

Principios para el manejo del espacio público

- Los elementos naturales del espacio público solo podrán ser transformados para su propia recuperación ó aprovechamiento sostenible de su potencial paisajístico, recreativo y turístico.
- Las zonas de alto riesgo pueden ser aprovechadas como áreas de espacio público siempre y cuando los estudios técnicos así lo permitan ó transformen su condición de riesgo inicial.
- Dadas las condiciones del déficit cuantitativo y cualitativo del espacio público permanente las áreas actuales no podrán ser disminuidas.
- El espacio público permanente actual como plazas, plazoletas y parques debe mantenerse y sólo podrán ser modificadas para su ampliación ó mejoramiento.

Responsabilidad del municipio frente al espacio público.

- Dar preferencia y articular las entidades para la planeación, restitución, construcción, diseño, mantenimiento, amoblamiento, protección, conservación, control y regulación del espacio público.
- Administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público.
- Declarar de utilidad pública ó interés social inmuebles urbanos y suburbanos destinados a la preservación del espacio público.
- Vigilar la ejecución de los proyectos.
- Desarrollar mecanismos de participación y gestión para el manejo administrativo y para la defensa y conservación.



Competencia del municipio frente al espacio público

- La contratación con entes privados,
- La autorización con usos compatibles.
- Expedición de permisos o licencias de ocupación y uso del espacio público
- Garantizar condiciones físicas y funcionales en el espacio público, imponer sanciones urbanísticas, restituir el detrimento causado al espacio público.
- Compensación de las áreas de cesión, generar espacio público en áreas desarrolladas, incorporación de áreas públicas en el proyecto de acuerdo.

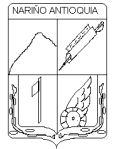
Las finalidades ó usos del espacio público se harán en concordancia al art.3 del decreto 1504 y estas son:

- De circulación peatonal y vehicular
- La recreación pública activa o pasiva
- Retiro sobre edificaciones, sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas zonas verdes y similares.
- La instalación y uso de los elementos constitutivos y amoblamiento urbano en todas las expresiones.
- Preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos y culturales, religiosos, recreativos y artísticos.
- Preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno urbano.

Planteamiento

En el plano 34. Plan vial y espacio público Cabecera mpal y en el plano 35. Plan vial y espacio público. Centro poblado del corregimiento de Puerto Venus. Se visualiza la propuesta de espacio público relacionado con su mejoramiento y construcción y en el programa de ejecución para el mediano y largo plazo se plantean los proyectos viables para el municipio.

Los cuadros 37, 38, 39 y 40 del diagnóstico incluyen el inventario de los elementos constitutivos naturales, artificiales y complementarios del espacio público presente en el municipio.



1.2.3.2. Sistema vial y de transporte

Según la ley 105 corresponde al estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

En este sentido el municipio debe garantizar el servicio de transporte intermunicipal e interveredal de acuerdo a los principios de economía, eficiencia y seguridad.

Es responsabilidad del municipio garantizar el fácil acceso de la población y su movilización a los servicios sociales, institucionales y la creación de condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades económicas.

La oficina de planeación en coordinación con la inspección municipal de policía y tránsito deberá organizar el transporte informal y ejercer vigilancia sobre la unidad de cobro.

Se deberá establecer estricto control en el parqueo de la vía pública

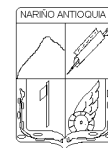
En el programa de ejecución se visualizan los principales proyectos viales tanto del área urbana como rural.

1.2.3.3 Vivienda de interés social

En materia de vivienda de interés social el FOVIS “Fondo de vivienda de interés social” debe considerar las siguientes estrategias para superar el déficit cuantitativo y cualitativo que se presenta en este importante sector.

Estrategias

- Reglamentar y operativizar el FOVIS y su junta directiva.
- Identificar las entidades que aportan recursos y gestionarlos para el programa de vivienda.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Promover y apoyar la conformación de grupos de autogestión en materia de programas de VIS tanto urbanos como rurales.
- Terminar los programas de vivienda iniciados como la reubicación del barrio Leticia.
- Elevar las condiciones de habitabilidad de las viviendas
- Reubicación de asentamientos ubicados en zonas de amenaza y riesgo.

Planteamiento.

En los Planos 32. Zonificación y tratamiento urbanístico. Cabecera mpal y Plano 33. Zonificación y tratamiento urbanístico. Centro Poblado de Puerto Venus, se visualizan las Areas de Futura Expansión (AFE) que tendrá como uso predominante el desarrollo de la Vivienda de Interés Social (V.I.S).

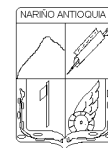
1.2.3.4. Servicios públicos domiciliarios.

Con la ley 142 de 1994 el municipio se hace responsable de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía y gas combustible) para satisfacer las necesidades básicas de bienestar y salubridad de la población.

Todo el marco legal para la prestación y administración de los servicios estará sujeto a lo establecido en dicha ley y a la regulación ejercida por la superintendencia de los servicios reguladores respectivos.

Políticas y acciones del Plan Sanitario

- Mejoramiento continuo y eficiente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Fortalecer el desarrollo del sector agua potable y saneamiento básico.
- Impulsar la protección y conservación de las fuentes de agua que surten los acueductos.
- Mejorar la infraestructura de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo

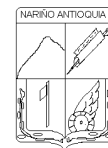


ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Saneamiento básico de las fuentes de agua principalmente las que surten acueductos.
- Estimular la participación comunitaria y la autogestión en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Acciones y estrategias a corto y mediano plazo

- Realizar campañas educativas para el uso racional del agua.
- Información estadística de usuarios, contabilidad por separado.
- Elaborar y ejecutar en la cabecera municipal el Plan Maestro de Saneamiento Básico en concordancia a los términos de referencia propuestos.
- Formular el Plan Maestro de Saneamiento básico para el Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus y el área rural
- Implementar tecnologías apropiadas como alternativas de solución a los sistemas de abastecimiento de agua, disposición y tratamiento de aguas residuales y disposición final de desechos sólidos.
- Continuar con el proceso de descentralización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales actualmente vienen siendo administrados por el municipio.
- Fortalecer la asesoría técnica para la ejecución de obras de infraestructura sanitaria.
- Implementar un programa de micro y macro medición, con el fin de poder facturar de manera adecuada el servicio de acueducto.
- Destinar el 1% del presupuesto municipal ó gestionar recursos económicos para la compra de áreas de interés para la conservación de fuentes que surten acueductos municipales.
- Una vez adquiridas las áreas para la protección de las fuentes de agua que surten acueductos se debe proceder a su protección y reglamentación.
- Separar aguas lluvias de las aguas residuales en los sistemas de alcantarillado tanto de la cabecera municipal como del centro poblado del corregimiento de Puerto Venus
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado colectivo o individual.



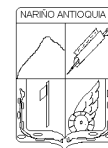
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Gestionar proyectos ante diferentes entes de orden Departamental, Nacional o internacional, para dar cobertura de unidades sanitarias y de saneamiento rural incluye tanques sépticos, FAFA, sumideros o algún otro sistema apropiado a la geografía Nariñense.
- Fortalecer el manejo adecuado de residuos sólidos con relación a la separación, almacenamiento y aprovechamiento de los productos reciclados.
- Aumentar la cobertura del servicio de aseo
- Capacitar personal operario del relleno y los recolectores, con el fin de incrementar el rendimiento hombre/tonelada.
- Campañas educativas para que el usuario realice el reciclaje en la fuente.
- Darle continuidad al proyecto Manejo Integral de Residuos sólidos (MIRS)
- Instalar recipientes en cada poste de energía
- Incentivar el manejo integral de residuos orgánicos con técnicas de compost y de lombricultivos.
- Plan Ambiental del relleno sanitario.
- Tener una información estadística de usuarios, volumen reciclado, recogido y dispuesto.
- Subsidiar a los usuarios de los estratos 1,2 y 3 de acuerdo a lo que estipule el Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos.

Planteamiento

En los Planos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 se visualizan las propuestas para el mejoramiento en calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios en relación al acueducto, alcantarillado y aseo, tanto para la cabecera municipal como para el Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus.

En el plano 45 se visualiza el plan de equipamientos colectivos para el Área rural en la cual se contemplan los requerimientos que en materia de servicios públicos domiciliarios demanda la población para el mejoramiento de su calidad de vida.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En el programa de ejecución se plantean los programas y proyectos viables para las vigencias respectivas.

Energía y comunicaciones

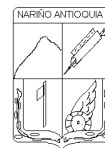
Acciones.

- Ampliación de cobertura y parcheo en el servicio de energía.
- Instalación de plantas de regulación de energía para dar mayor estabilidad en el tiempo y en el voltage del servicio.
- Gestión de proyectos para utilizar las aguas que nacen o atraviesan el municipio para generar energía o para defender los derechos de regalías.
- Descentivar la utilización de la madera para la cocción de los alimentos
- Generar proyectos alternos de energía (solar, eólica, biogas etc.)
- Se dará énfasis en cambiar las luminarias antiguas por las de bajo consumo como las de sodio.
- Ampliar cobertura de luminarias en especial en las áreas urbanas.
- Aumentar cobertura telefónica conmutada
- Aumentar cobertura de teléfonos públicos
- Dar cubrimiento de teléfonos en el área rural
- Aumentar cobertura y potencia en los radio teléfonos, con instalación de mayor número de antenas
- Capacitar a la comunidad para la administración de los equipos de radio teléfonos y el buen uso en los teléfonos públicos.
- Tener un informativo o noticiero local o subregional a través de radio comunal.
- Fortalecer la oficina de encomiendas, con prestación ágil y oportuna del servicio.

Áreas de reserva, conservación y protección

En el Plano 47 se visualizan las áreas de reserva, conservación y protección del centro poblado del corregimiento de Puerto Venus.

Se reservan áreas para el desarrollo de proyectos relacionados con el espacio público y equipamientos colectivos. Las áreas que se reservan para la conservación



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

y protección son las áreas con restricciones por protección de laderas (ARPL), las áreas con restricciones por proximidad de ríos y quebradas (RPR), las zonas de inestabilidad potencial (ZIP) y los retiros de ríos y quebradas (RQ).

En el Plano 46 se visualizan las áreas de reserva conservación y protección de la cabecera municipal.

Se reservan áreas para el desarrollo de proyectos relacionados con el espacio público y equipamientos colectivos.

Las áreas que se reservan para la conservación y protección son las áreas de retiro de quebradas (RQ), las áreas de protección de laderas (PL) y las zonas inestables (ZI)

Se debe formular el plan de manejo para estas áreas identificadas tanto para la cabecera como para el centro poblado del corregimiento de Puerto Venus y de acuerdo a los lineamientos propuestos en los planes sectoriales.